

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 098-2023-MDCH-GM**

Chorrillos, 23 de noviembre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 1211-2023-SGRH-GAF/MDCH de fecha 16.11.23 emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos que propone la conformación del Comité Institucional de Evaluación – CIE – Gestión de Rendimiento; y, el Informe N° 530-2023-MDCH-GAF emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas que muestra su conformidad a lo propuesta por la subgerencia de Recursos Humanos.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1023, se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil (en adelante SERVIR), como organismo técnico especializado adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos - SAGRH; cuyo artículo 5° establece que la Gestión del Rendimiento constituye o forma parte del referido sistema;

Que, el artículo 19° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, dispone que la gestión de rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil, y a la vez, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo IV del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM (en adelante, el Reglamento), señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; y que en el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente;

Que, conforme el artículo 28° del mencionado reglamento, se precisa que el titular de la entidad ejerce como máximo responsable del funcionamiento de la Gestión del Rendimiento en su respectiva entidad y es responsable, entre otros, de nombrar anualmente a los miembros del Comité Institucional de Evaluación (en adelante, el CIE); y según el artículo 31°, se señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación, los cuales, previa solicitud del evaluado, se encargan de confirmar la calificación de la evaluación de desempeño;

Que, el artículo 32° de la modificatoria al Reglamento General aprobada mediante Decreto Supremo N° 127-2019-PCM precisa que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos, quien lo preside, un representante de los servidores civiles que deberá pertenecer al mismo grupo del servidor evaluado que solicita la confirmación y un representante del Directivo, Jefe o Responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación; asimismo, el representante de los servidores civiles es elegido por los propios servidores de cada grupo, por mayoría simple en votación y no puede pertenecer a la Oficina de Recursos Humanos, debiendo encontrarse en el pleno ejercicio de sus derechos, en caso no sea elegido en el período correspondiente, según se señale en la directiva de SERVIR, el titular de la entidad lo designa. Dicho representante ejerce funciones en el Comité por un plazo máximo de dos (2) años calendario, no renovables;

Que, con Oficio N° 000251-2023-SERVIR-GDCRSC, denominado “Proyecto de Innovación – Subsistema de Gestión del Rendimiento - Versión simplificada 2023”, SERVIR remite el Formato de Gestión de Rendimiento, Banco de Indicadores de Desempeño, Cronograma de implementación del proyecto, así como la Propuesta de matriz de acciones de comunicación;

Que, el mencionado Proyecto de Innovación “Simplificación del Sistema de Gestión del Rendimiento” de SERVIR (en adelante el Proyecto), en su numeral 6.2.2) señala que el CIE está conformado por un representante de la Oficina de Recursos Humanos (o quien haga sus veces)



quien lo preside, un representante de los evaluados, y un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación. De la misma manera respecto, al tercer integrante será definido directamente para el jefe o responsable de la unidad orgánica que realizó la evaluación al momento que se presente la solicitud de confirmación de la calificación;

Que, el documento antes en mención establece que, el representante de los evaluados (titular y accesitario) se deberá elegir a través de un proceso de votación interna, y que en caso no se realice dicho proceso de votación, estos representantes serán designados directamente por el titular de la entidad y su representación es de dos años como máximo, no renovables. El titular de la entidad podrá delegar esa función en la Oficina de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al cronograma del Proyecto, la conformación del Comité Institucional de Evaluación para el ciclo GDR – 2023 deberá realizarse en la etapa de seguimiento, de acuerdo a los plazos dispuestos;

Que mediante el Informe de Vistos, la Subgerencia de Recursos Humanos de manera sustentada y conforme a los documentos anteriormente indicados propone la conformación del Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad de Chorrillos - MDCH,

Que ante ello, se hace necesario la emisión del acto que conforma el indicado comité;

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad de Chorrillos;

En mérito de la delegación de atribuciones que ostenta esta Gerencia conforme a la Resolución de Alcaldía N° 061-2023-MDCH;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la conformación del “**Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad de Chorrillos – MDCH**”, el mismo que estará integrado de acuerdo al siguiente detalle:

a) **PRIMER INTEGRANTE:** Representante de la Oficina de Recursos Humanos

<b>Nombres y Apellidos / Cargo</b>	<b>Representante</b>
<b>Carlos Humberto Mori Céliz / Subgerente de Recursos Humanos.</b>	<b>Titular</b>
<b>Cusi Elmer Flores Isaías/ Apoyo Administrativo</b>	<b>Suplente</b>

b) **SEGUNDO INTEGRANTE:** Representante de los evaluados

<b>Nombres y Apellidos / Cargo</b>	<b>Representante</b>
<b>Carmen Rosa Mundaca Rodríguez/ Especialista Administrativo.</b>	<b>Titular</b>
<b>Carlos Alberto Rojas Canelo/ Ingeniero Informático.</b>	<b>Accesitario</b>

c) **TERCER INTEGRANTE:** Un representante del directivo, jefe o responsable a cargo de la unidad orgánica que realizó la evaluación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La vigencia de representación del Primer y Segundo integrante de Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos - MDCH será por el periodo de dos (02) años, contados a partir de su conformación;



**ARTÍCULO TERCERO.-** Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Institucional de Evaluación de la Municipalidad Distrital de Chorrillos - MDCH, designados en el artículo primero de la presente resolución, a la Sugerencia de Recursos Humanos, así como de todos los órganos y unidades orgánicas participantes en la Implementación del Subsistema de Gestión de Rendimiento de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Gerencia de Informática y Tecnología la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal de la Municipalidad Distrital de Chorrillos – MDCH.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

ING. HENRY H. HERRERA ALEMAN  
GERENTE MUNICIPAL